

- **¿Debo tener cuenta en el Banco Santander?**

No, no es necesario, pero sí ser titular o autorizado en la cuenta bancaria para el abono de la ayuda en caso de ser beneficiario.

- **¿Cómo puedo solicitar la Ayuda de Excelencia?**

Puedes encontrar la guía de instrucciones para realizar la solicitud de Ayuda de Excelencia en la [plataforma](#) de Ayuda de Excelencias del Banco Santander

- La concesión y posterior aceptación de la Ayuda de Excelencia, **¿me exime del pago de la matrícula o se realiza la devolución del importe después de realizar el pago?**

El beneficiario recibirá el abono de la parte de la matrícula, que haya abonado hasta el momento de la concesión, en la cuenta que nos indique el beneficiario cuando se la solicite la Escuela de Másteres Oficiales, y quedará al corriente de pago

- **¿De cuánto tiempo dispongo para solicitar la Ayuda de Excelencia?**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día **10 noviembre hasta el día 3 de diciembre del 2021**.

- **¿Cuál es la cuantía de la Ayuda de Excelencia?**

El importe de como máximo 60 créditos ECTS de la matrícula de primer año del Máster universitario que esté matriculado y cursando en el curso 2021-22.

- **¿Cuántas Ayudas de Excelencias puedo pedir?**

Sólo se puede pedir una Ayuda de Excelencia por estudiante, en el caso de simultaneidad de dos másteres universitarios solo se concederá la ayuda para uno de los dos másteres de los que se encuentre matriculado el estudiante, correspondiendo al máster en el que el importe de los créditos sea de mayor cuantía.

- **¿Dónde recibo el importe de la Ayuda de Excelencia?**

En el número de cuenta bancaria donde el estudiante esté autorizado o sea titular o en la cuenta que indique el beneficiario cuando le sea solicitada por la Escuela de Másteres Oficiales.

- **¿Puedo solicitar la Ayuda de Excelencia si mis estudios de grado los he realizado en otra Universidad?**

Sí, lo que es obligatorio es cursar el primer año del máster universitario en la URJC.

- **¿Puedo solicitar la Ayuda de Excelencia si ya he hecho un Máster en una Universidad distinta?**

Sí, siempre que sea la primera vez que te matriculas en la URJC puedes solicitar la Ayuda de Excelencia para el Máster en el curso 2021-22.

- **¿Cuántas Ayudas de Excelencias hay ofertadas?**

El número de Ayudas de Excelencias concedidas depende del crédito presupuestario de la convocatoria, por lo que se concederán tantas Ayudas de Excelencias como sea posible hasta cubrir el crédito presupuestario de la convocatoria (200.000€).

- **¿Qué incluye la Ayuda de Excelencia?**

El pagó de como máximo 60 créditos ECTS de la matrícula de primero de los estudiantes de másteres oficiales (presenciales, online o semipresenciales) de la URJC.

- **¿Cuántos cursos académicos cubre la Ayuda de Excelencia?**

Sólo cubre la matrícula del curso académico 2021-22.

- **¿Puedo solicitar la Ayuda de Excelencia si me quedan créditos de grado?**

Uno de los requisitos para solicitar la Ayuda de Excelencia es ser **Graduado** por lo que no podrá solicitar la Ayuda de Excelencia si no ha finalizado los estudios de la titulación universitaria que le han dado acceso al Máster.

- **¿Puedo solicitar la Ayuda de Excelencia si estoy recibiendo o he recibido otra Ayuda de Excelencia para los estudios de grado o Máster?**

Puede solicitar la Ayuda de Excelencia siempre y cuando la Ayuda de Excelencia que usted está recibiendo no tenga la misma finalidad (abono del importe de la matrícula de Máster).

- **¿Puedo solicitar la Ayuda de Excelencia si voy a hacer el Máster Online?**

Sí, estas Ayuda de Excelencias se conceden para todos los másteres oficiales de la URJC con independencia de la modalidad en que se cursen.

- **¿Qué baremos de puntuación se utilizan para la resolución y concesión de las Ayuda de Excelencias?**

Las solicitudes serán evaluadas con una puntuación de 0 a 10 puntos, de acuerdo con el resultado de multiplicar la nota media del expediente académico (calificación de 0 a 10) por un factor multiplicador (coeficiente) en función del tipo de titulación universitaria que da acceso a los estudios de máster universitario, de conformidad con la siguiente tabla:

<b>Tipo de titulación universitaria que da acceso a los estudios de máster universitario</b>	<b>coeficiente</b>
Estudios del área de Arquitectura e Ingeniería	1.17

Estudios del área de Ciencias	1.11
Estudios del área de Ciencias de la Salud	1.05
Estudios del área de Ciencias Jurídicas y Sociales	1.00
Estudios del área de Artes y Humanidades	1.00

En el caso de solicitudes que presenten la misma puntuación, se ordenarán en base al mayor número de créditos con calificación de matrícula de honor o sobresaliente.

- **¿Qué pasa si en el momento de solicitar la Ayuda de Excelencia no dispongo del certificado de nota media?**

Es obligatorio presentar la Certificación académica oficial o Suplemento Europeo al Título (SET) de la titulación universitaria del acceso al Máster, en la que conste las asignaturas superadas, créditos/horas, las calificaciones obtenidas, la nota media obtenida y si procede fecha de expedición del título. Dicho documento debe estar expedido, sellado y firmado por las autoridades académicas de la universidad de origen (NO se aceptarán documentos generados en páginas web que carezcan de validez académica). En el caso de que en la certificación académica oficial entregada, no conste la nota media final obtenida, deberá entregar la Equivalencia de Nota Media de expedientes académicos universitarios de estudios realizados en centros extranjeros del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP, véase en el siguiente [enlace](#)).

- **¿Puedo ver la puntuación obtenida?**

La propuesta de resolución provisional del Vicerrectorado con las puntuaciones obtenidas será publicada en el [Tablón de anuncios](#) (Tablón electrónico oficial de la Sede electrónica la URJC).

- **¿De cuánto tiempo dispongo para aceptar la Ayuda de Excelencia?**

Los candidatos seleccionados en la resolución de adjudicación tendrán un plazo de **10 días hábiles**, tras la publicación de esta, para cursar su aceptación a través de la [plataforma](#) de Ayuda de Excelencias del Banco Santander. Si el candidato no cursa la aceptación de la ayuda en el plazo señalado se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

- **¿Cómo se acepta la Ayuda de Excelencia?**

A través de la [plataforma](#) de Ayuda de Excelencias del Banco Santander.

- **¿Puedo modificar la solicitud una vez ha sido enviada?**

Una vez inscrito y solo en el periodo comprendido entre el día **10 noviembre hasta el día 3 de diciembre del 2021** el/la solicitante podrá editar la solicitud de la ayuda de excelencia. Para ello puede seguir las instrucciones facilitadas en la guía de solicitud en la página 7.

- **¿Dónde puedo hacer el seguimiento de mi solicitud?**

A través de la [plataforma](#) de Ayuda de Excelencias Santander con su usuario (email) y contraseña.

- **¿Cómo sé si soy beneficiario de la Ayuda de Excelencia?**

La resolución de adjudicación se notificará a los interesados y será publicada en el Tablón de anuncios (Tablón electrónico oficial de la Sede electrónica la URJC) y en la plataforma de Ayuda de Excelencias del Banco Santander ([www.Ayuda de Excelencias-santander.com](http://www.Ayuda de Excelencias-santander.com)), y se enviará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

- **¿En cuánto tiempo se publica la resolución definitiva de adjudicación?**

La resolución de adjudicación se realizará en un plazo máximo de 6 meses. Se notificará a los interesados y será publicada en el Tablón de anuncios (Tablón electrónico oficial de la Sede electrónica la URJC) y en la plataforma de Ayuda de Excelencias del Banco Santander ([www.Ayuda de Excelencias-santander.com](http://www.Ayuda de Excelencias-santander.com)), y se enviará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

- **¿Cuánto tiempo tengo para recurrir en caso de que se me deniegue la Ayuda de Excelencia?**

Podrán presentarse alegaciones en un plazo de 10 días hábiles contra la propuesta de resolución provisional. Una vez resueltas las alegaciones que, en su caso, se formulen contra la propuesta de resolución provisional, el Vicerrectorado de Postgrado elevará al Rector para su firma la propuesta de resolución definitiva. Dicha resolución definitiva incluirá el listado definitivo de beneficiarios y excluidos.

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- **¿Qué ocurre si durante el tiempo en el que estoy recibiendo la Ayuda de Excelencia incumplo alguno de los requisitos para su concesión?**

La Comisión de Valoración podrá revisar la adjudicación de la ayuda, resolviendo la revocación de la concesión de la misma y exigiendo el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea el momento en que hubiera sido disfrutada, en el caso de ocultación o falseamiento de los datos que hubieran servido de base para la concesión de la ayuda o en casos de incompatibilidad con otros beneficios de esta clase de ayudas.